

ORD.: N°

SIAC-GAB: AR-P 0005715, de fecha 25 de mayo de 2023.

ANT.: Oficio N°191, de fecha 17 de mayo de 2023.

MAT.: Respuesta al Honorable Diputado Sr. Cosme Mellado Pino.

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**A : COORDINADOR DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Mediante Oficio N°191, de fecha 17 de mayo de 2023, el Honorable Diputado Sr. Cosme Mellado Pino, solicita:

"Información sobre la situación de rebaja del peaje de Agua Amarilla, en la región de Ñuble, donde habría existido un compromiso por parte de su cartera de igualarlo al costo del peaje que existe en la ruta Cabrero - Concepción."

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa lo siguiente:

La regulación de la estructura tarifaria que rige la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Acceso Norte a Concepción" durante su Etapa de Explotación, se encuentra establecida en el artículo 1.6.57 de las Bases de Licitación. En dicho artículo se mencionan aspectos tales como, el establecimiento de las categorías de vehículos, tarifas máximas y tipos de horario de cobro (horario normal y punta), gestión tarifaria, fórmula y período de reajuste, siendo éste semestral.

En términos específicos, se encuentra establecida una Tarifa Base de \$1.600 a la fecha del 31/12/1993, de acuerdo con la oferta económica del adjudicatario, la que se reajusta de acuerdo con la variación que experimente el IPC cada seis meses. A la Tarifa Base se le aplican los factores de equivalencia establecidos para cada categoría de vehículos, para cada plaza de peaje, según horario normal y punta. Cabe señalar que, desde el inicio de la concesión, la Sociedad Concesionaria no ha hecho uso del derecho de cobro de tarifas en horario punta.

De acuerdo a lo anterior expuesto, el valor de las tarifas en esta Concesión, debía ser reajustado semestralmente cada año hasta la extinción del contrato, siendo la fecha original de término de concesión, según Bases de Licitación, el día 12 de abril 2023, luego de lo cual debe entregarse el contrato a un nuevo concesionario a partir de un proceso de relicitación de la obra pública.

Sin embargo, mediante el Decreto Supremo MOP N°107 de fecha 28 de junio 2022, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de octubre 2022, que “Acepta revisión de la fórmula de reajuste del sistema tarifario y del plazo de la concesión, de la Obra Pública Fiscal denominada "Acceso Norte a Concepción" y aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 3 que establece los términos y condiciones para su implementación”, indica en su cláusula segunda “Acuerdos para la Implementación de la Propuesta de Revisión de la Fórmula de Reajuste del Sistema Tarifario y del Plazo de la Concesión”, específicamente en el numeral 2.1 que: “las partes acuerdan que a partir del 1 de julio de 2022 y durante todo el plazo de concesión, la Sociedad Concesionaria no aplicaría el reajuste de las tarifas máximas de acuerdo a la variación del IPC contemplado en el artículo I.6.57.4 de las Bases de Licitación”, por lo cual durante ese período las tarifas no fueron reajustadas, continuando vigentes las que se venían cobrando durante el Primer Semestre 2022.

En dicho marco, el numeral 2.2.4 del Convenio Ad Referéndum N° 3 citado, estableció que las partes acordaron que, en virtud de lo señalado en el numeral 2.1 (no aplicación del reajuste de las tarifas máximas), el plazo de la concesión se extendería a contar del 13 de abril de 2023, de acuerdo con ciertos criterios contable financieros específicos establecidos en dicho convenio, hasta el último día del mes de junio 2023.

Posteriormente y con fecha 20 de junio 2023, se tramitó la Resolución (E) DGC N° 0046 de fecha 15 de mayo 2023, la cual señaló en su Resuelvo N° 1 que a partir de las 00:00 horas del día 01 de julio 2023, se extendería el plazo de la Concesión hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive, sin solución de continuidad. Lo anterior, con el fin de dar cabida a los plazos necesarios para completar el proceso de relicitación de la obra pública.

En el Numeral 2.3.1 de dicha Resolución, se establecieron las tarifas que regirán durante el período comprendido entre el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre 2023, inclusive.

A continuación, se presentan las tarifas vigentes al segundo semestre del año 2023:

Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)			
	Agua Amarilla	Rafael	Nva. Aldea	Florida (*)
Motos y Motonetas	\$2.000	\$1.000	\$600	\$640
Autos y Camionetas	\$3.900	\$2.000	\$1.100	\$1.248
Autos y Cmta. c/remolque	\$5.900	\$2.900	\$1.700	\$1.888
Buses de 2 ejes	\$8.600	\$4.300	\$2.500	\$2.752
Camiones de 2 ejes	\$8.600	\$4.300	\$2.500	\$2.752
Buses de más de 2 ejes	\$11.700	\$5.900	\$3.300	\$3.744
Camiones de más de 2 ejes	\$16.400	\$8.200	\$4.700	\$5.248

(*): A raíz de la entrada en operación de la obra “Enlace Florida Etapa 1” en diciembre 2019, en el marco del Convenio Ad Referéndum N° 2, de fecha 04 de septiembre de 2018, aprobado mediante DS MOP N° 140/2018, numeral 5.1, se establece una tarifa máxima equivalente al 32% de la tarifa máxima vigente en la plaza de peaje Agua Amarilla, según la tipología del vehículo, para los usuarios con origen/destino Concepción - Florida y viceversa, que cumplan con las Condiciones Generales, aprobado por el Inspector Fiscal de Explotación en Ord. N° 328/ CONST. ANC /2019, de fecha 20/11/2019.

Referente a la fórmula de reajuste de dichas tarifas, esta información se encuentra indicada en los numerales 2.3.2 y 2.3.3 de la citada Resolución. Al respecto, el numeral 2.3.2 señala que para el período comprendido entre el 01 enero 2024 y 31 de diciembre 2024, el reajuste será anual vía IPC acumulado entre noviembre 2022 y noviembre 2023. Asimismo, el numeral 2.3.3 señala que para el período comprendido entre el 01 enero 2025 y 31 de marzo 2025, el reajuste será vía IPC acumulado entre noviembre 2023 y noviembre 2024.

Como se indicó anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 0046 de fecha 15 de mayo de 2023, se ha establecido la extensión del contrato de concesión hasta el 31 de marzo de 2025.

En relación al cálculo de tarifas para el nuevo período de extensión de la concesión, específicamente categoría para autos y camionetas, tarifa que ha sido calculada según el valor similar de otras autopistas concesionadas, como se puede observar a continuación:

	Concepción Cabrero	Acceso Norte a Concepción
Precio peaje (autos y camionetas)	3800	3900
Longitud autopista (km)	72,3	75
\$/km	52,6	52

Al respecto, la nueva tarifa se define considerando como base el valor tarifario en \$/km de la Autopista Concepción – Cabrero, pero sin considerar la gestión tarifaria que actualmente aplica a esa Concesión, ya que ésta es de exclusiva facultad de la Sociedad Concesionaria, por lo que, en cualquier momento, podrían volver a la tarifa máxima que les corresponde de acuerdo con las Bases de Licitación, la que, según la variación del IPC, alcanzaría los \$3.800.

En relación al sistema de cobro, con la relicitación se reemplazará por pódicos a lo largo de la Ruta con la modalidad free flow o telepeaje, lo que implica mayores beneficios, ya que tiende al pago por distancia recorrida, y además mejora la fluidez de la Ruta, eliminando los problemas de congestión que se generan en la plaza de peaje actual en los momentos de mayor circulación de vehículos.

Saluda atentamente a usted,

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC – DGC.
- Oficina de Partes – DGC.

Responde a Proceso N° 17036166

PROCESO N° 17248107

